

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL TÍTULO CONJUNTO MÁSTER UNIVERSITARIO INTERNACIONAL EN MIGRACIONES

ENTRE

Universitat de València

Valencia (España)

y en su nombre y representación D. Esteban Morcillo Sánchez, como Rector,

Y

**University of Applied Sciences of Western Switzerland
(Haute École Spécialisée de Suisse Occidentale)**

Ginebra (Suiza)

y en su nombre y representación Luciana Vaccaro, como Rectora,

Y

Université Catholique de Lille

Lille (Francia)

y en su nombre y representación Pierre Giorgini, como Rector,

Y

Université de Lorraine

Metz (Francia)

y en su nombre y representación Pierre Mutzenhardt, como Rector,

Y

Università della Calabria

Arcavacata, Rende (Cosenza) - Italia

y en su nombre y representación Gino Mirocle Crisci, como Rector

El presente acuerdo determina la relación entre las instituciones para la impartición de un *Máster Internacional en Migraciones* de dos años de duración.

El desarrollo de este programa colaborativo supone beneficios mutuos para promocionar los objetivos institucionales de Universitat de València, University of Applied Sciences of Western Switzerland (Haute École Spécialisée de Suisse Occidentale), Université Catholique de Lille, Université de Lorraine y Università della Calabria.

Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo en las actividades descritas, en los términos y condiciones estipulados.

CLÁUSULA 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Máster Internacional en Migraciones se ofertó por primera vez como título oficial en el 2005 con la primera edición como máster internacional, y desde entonces se ha ofertado de forma ininterrumpida hasta el curso 2014-15.

El **objetivo general** del máster es cubrir el vacío existente en la formación de profesionales expertos en migraciones, con el objetivo de formar un profesional con una visión integral de los procesos migratorios en el mundo, ya sea entre países o en moviidades internas, producido por un desarrollo desigual, violencia social, discriminación por raza, sexo o religión, y capaz de responder a las demandas provenientes de las instituciones encargadas de la elaboración y la implantación de las distintas políticas migratorias.

Tras la realización del Máster Internacional en Migraciones él o la egresado/a será capaz: a) desarrollar políticas migratorias eficaces; b) fomentar políticas de cooperación internacional; c) sensibilizar y prevenir conductas y actitudes xenófobas, racistas y dogmáticas en la población de acogida y en los diferentes grupos de migrantes; d) desarrollar un espíritu crítico que le permita una visión amplia y global de las migraciones; e) diseñar, gestionar y valorar programas de atención a grupos humanos con movilidad poblacional; f) resolver problemas a escala individual y de pequeño grupo de poblaciones migrantes; g) planear y desarrollar investigación científica sobre el evento de la migración y h) impartir docencia sobre el tema.

El programa que se ofrece cubre 120 ECTS que se imparten durante dos cursos académicos. Modula 26 temas diferentes organizados en siete materias/ asignaturas.

La relación de módulos o materias y actividades formativas que configuran el Máster Universitario Internacional en Migraciones se establece en el **Anexo I** con previsión para cada una de ellas de la modalidad de enseñanza (docencia presencial, semipresencial o a distancia), el número de créditos ECTS, la/s universidad/es responsable/s de su impartición y otras circunstancias determinantes.

De acuerdo con el Anexo I, los módulos I, III y IV (Trabajo de Fin de Máster), así como la materia 5 del Módulo II, "Modelos de investigación" (15 ECTS), se impartirán en la

Universitat de València. La materia 4 del Módulo II, “Intervención en poblaciones migrantes” (30ECTS) se impartirá indistintamente en la University of Applied Sciences of Western Switzerland, o en la Université Catholique de Lille, o en la Université de Lorraine o en la Università della Calabria; finalmente, el Módulo III (“Practicum”) se impartirá indistintamente en cualquiera de las universidades mencionadas en este párrafo, debiendo el alumno o alumna elegir alguna de estas universidades para realizar un periodo de movilidad y finalizar sus estudios.

CLÁUSULA 2. REGULACIÓN LEGAL

La propuesta del máster **será aprobada por los órganos competentes de las universidades firmantes y se incluirá dentro de la oferta de titulaciones oficiales impartidas en cada una de las universidades.**

En España, el programa ha sido verificado por el Consejo de Universidades – Ministerio de Educación. Una vez verificado y autorizado por el Ministerio, el programa debe superar el proceso de acreditación cada cuatro años.

El programa es un “Máster Universitario”, un estudio oficial de segundo ciclo que da acceso a los estudios de doctorado.

El Real Decreto 1393/2007 capacita a las instituciones españolas de Educación Superior para desarrollar programas de estudio conjuntos con otras universidades españolas y extranjeras.

En Suiza, según su legislación, Directives du Conseil des Hautes Écoles pour l'accréditation dans le domaine des Hautes Écoles (Directives d'accréditation LEHE) du 28 mai 2015.

En Francia, según su legislación, Arrêté du 25 avril 2002 relatif au diplôme national de master (NOR: MENS0200982A, Version consolidée au 17 novembre 2015)

En Italia, según su legislación, Decreto 22 ottobre 2004, n.270, publicado en la Gazzetta Ufficiale de 12 noviembre de 2004 n.266, Modifiche al regolamento recante norme concernenti l'autonomia didattica degli atenei, aprobado por decreto del Ministro dell'università e della ricerca scientifica e tecnologica el 3 de noviembre de 1999, n. 509.

CLÁUSULA 3. COOPERACIÓN

3.1- Institución coordinadora

La Universitat de València actúa como institución coordinadora, siendo responsable de:

- Tramitar la verificación /acreditación del plan de estudios
- Matricular a los estudiantes
- Custodiar los expedientes
- Organizar el periodo de movilidad obligatoria
- Expedir los títulos

La Universitat de València, como universidad coordinadora, realizará las siguientes tareas:

- Información previa, asesoramiento en los procesos de inscripción y matrícula y seguimiento de los alumnos.
- Gestión y organización del profesorado
- Gestión y organización de la movilidad obligatoria
- Coordinación de las 16 Instituciones del Consorcio
- Gestión y organización de las reuniones anuales de la Comisión Coordinadora
- Gestión y organización de las Escuelas de Verano
- Asesorar a los estudiantes de terceros países, que tienen que contratar un seguro antes de entrar en España

3.2. Universidades participantes y colaboradores

El Máster Internacional en Migraciones se inscribe en el ámbito de una colaboración iniciada en 2005 con la firma del Acuerdo de Cooperación firmado entre las tres universidades, Valencia, Lille y HES-SO, y otros centros de investigación, en 23 de mayo de 2005. Además de las cinco universidades firmantes del presente acuerdo, otros centros de investigación relacionados en el **Anexo VII** colaboran en este programa.

3.3 Órganos de Gobierno

3.3.1 La Comisión coordinadora (*Coordinating Committee of the Master*): es el órgano responsable de organizar, controlar y evaluar el desarrollo del máster. La Comisión Coordinadora está compuesta por un representante de cada universidad firmante de este acuerdo, así como de un miembro de cada una de las instituciones

colaboradoras relacionadas en Anexo VII. La Universidad Coordinadora se encarga de las tareas administrativas y de logística (ver **Anexo II**)

La Comisión Coordinadora estará presidida por la persona elegida entre los representantes de las instituciones que componen la Comisión Coordinadora; debe ser profesor/a con vinculación permanente y con título de doctor, y actuará como director/a del máster. La Comisión Coordinadora contará además con un secretario/a elegido igualmente por y entre los miembros de esta Comisión Coordinadora.

3.3.2 Comisión Académica (Academic Board). Cada universidad firmante del presente acuerdo nombrará un/a coordinador/a académico entre el personal docente que imparte docencia en el máster, que será responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos de su universidad (ver **Anexo III**).

La Comisión Académica se reunirá al menos una vez al año con las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los requisitos que permitan la acreditación y seguimiento del máster ante las autoridades competentes de cada país
- Monitorizar los avances del/de la estudiante, su progreso y evaluación, teniendo en cuenta las aportaciones del propio estudiante
- Velar porque la selección de contenidos sea actual, vertebrada y sin solapamientos.
- Revisar los temas que componen las asignaturas y los materiales docentes.
- Valorar la calidad académica del profesorado que imparte el título. También, ratificar la idoneidad de los centros de prácticas.
- Vertebrar con coherencia los contenidos entre las distintas sedes de la movilidad obligatoria (**Anexo I**).

La Comisión Académica delega en el director/a del máster la tarea de asegurar el reparto equitativo de exigencias docentes entre los diferentes módulos, en cuanto a los exámenes y los trabajos/ensayos escritos.

CLÁUSULA 4. GESTIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Procedimientos de solicitud: preinscripción

Los solicitantes tienen a su disposición un procedimiento de solicitud *on-line*, disponible en inglés, español y valenciano. La institución coordinadora proporcionará la base de datos para los procedimientos de solicitud, así como la asistencia técnica necesaria durante el proceso.

Cada universidad deberá proporcionar al menos en sus páginas web oficiales la debida información a los estudiantes interesados en el programa, tal como requisitos de acceso y criterios de admisión; criterios de valoración de mérito; perfil idóneo; requisitos y condiciones para solicitar “tiempo completo” o “tiempo parcial”; información sobre el proceso de matrícula; descripción del programa formativo y de la movilidad.

También se señalará que es la Universitat de València la encargada de la matrícula, la custodia de expedientes y la expedición del título conjunto.

4.2. Requisitos de admisión

Los y las candidatas deberán tener un Grado, diplomatura o Licenciatura universitaria. Dado que el master es interdisciplinar, no exige como requisito obligatorio ninguna formación previa específica.

Todas las universidades publicarán en sus páginas web esta información (o en su defecto, el enlace al apartado correspondiente en la de la Universitat de València).

4.3. Procedimiento de selección

El proceso de admisión al Máster Internacional en Migraciones se realizará on-line y dirigido por la Universitat de València como universidad coordinadora.

La Comisión académica estudiará las solicitudes de preinscripción, atendiendo al currículum vitae (los y las alumnas se seleccionarán atendiendo en primer lugar a su expediente académico y en segundo lugar se valorará el haber cursado materias atingentes al contenido del master), a una entrevista y otras consideraciones de acuerdo con las líneas académicas del máster (se tendrá en cuenta la realización de intervenciones y práctica profesional en el área de migraciones).

4.4. Matrícula

Todos los estudiantes se matricularán en la universidad coordinadora (Universitat de València); todo estudiante debe cumplir los requisitos exigidos por las disposiciones y reglamentos de la universidad coordinadora.

Cada Universidad llevará registro adecuado de los estudiantes del programa en su institución, y les proporcionará a éstos y al resto de instituciones participantes el certificado académico.

4.5. Progreso académico, exámenes e incorporación de las calificaciones

Todas las universidades adoptarán los créditos ECTS para las unidades de docencia. Con el fin de facilitar la incorporación de calificaciones, las universidades firmantes utilizarán la escala de notas en ECTS, conforme a la legislación de cada país y de acuerdo con la Tabla en el **Anexo III**.

Cada Universidad participante informará a la Universidad coordinadora sobre el progreso del estudiante, el número de créditos obtenido y sus calificaciones.

4.6. Incorporación de créditos y calificación final

Cada Universidad incorporará los créditos y calificaciones obtenidas en las otras universidades participantes tras ser aprobado el plan de estudios por su organismo competente. Las equivalencias en las calificaciones se muestran en el **Anexo III**.

La Universidad coordinadora recopilará la información recibida de las universidades y certificará los resultados obtenidos por cada estudiante.

Cada estudiante que complete satisfactoriamente el programa de estudios, incluido el periodo obligatorio de movilidad, recibirá de la institución coordinadora un título conjunto. El título se expedirá en español e inglés (Modelo en **Anexo IV**). Cada estudiante abonará las tasas de expedición del título en el momento de su solicitud.

Además del título conjunto del máster oficialmente reconocido por el país de cada Universidad participante, cada estudiante recibirá sin cargos el suplemento al título (SET en sus siglas en español) con información detallada sobre el programa académico y los resultados obtenidos. El SET será expedido por la institución coordinadora

4.7. Movilidad

Los estudiantes del máster deben realizar una estancia durante el segundo año de al menos un semestre en otra Universidad diferente de la suya (30 ECTS) como requisito para la obtención del título por parte de las universidades participantes. Todos los estudiantes deben conocer este requisito de **movilidad obligatoria** (Ver **Anexo I**).

Los estudiantes pasarán este período de **movilidad obligatoria** en cualquiera de las universidades firmantes para cursar la materia 4: "Intervención en poblaciones migrantes" (30 créditos), que se impartirá de forma simultánea en cualquiera de las universidades firmantes, excepto la coordinadora.

Las universidades firmantes proporcionarán a los estudiantes la información necesaria sobre los requisitos académicos y administrativos, así como los servicios para la movilidad.

4.8. Derechos y obligaciones de los estudiantes

Los estudiantes del programa tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier estudiante de la universidad en la que aquél se halle realizando sus estudios.

El estudiante debe atender las peticiones de la universidad en relación a la documentación requerida para los procesos de matrícula y obtención de visado.

CLÁUSULA 5. GESTIÓN FINANCIERA

Cada estudiante abonará las tasas administrativas y de matrícula a la universidad coordinadora. La universidad coordinadora gestionará y distribuirá las tasas según las disposiciones referidas en el anexo de disposiciones financieras y técnicas (ver **Anexo V**).

Las tasas de matrícula pueden variar en función de la revisión anual del gobierno autónomo de la universidad coordinadora.

CLÁUSULA 6. SERVICIOS

Los estudiantes participantes en el programa de movilidad se beneficiarán de todos los servicios ofrecidos por la Universidad de acogida. Estos servicios serán los mismos que se ofertan a los estudiantes ordinarios de la universidad.

Las universidades firmantes cuentan con gran experiencia en la organización de estudiantes y personal académico procedentes de otros países. Las universidades que participan en la realización del título conjunto pondrán a disposición de los estudiantes matriculados los recursos humanos y materiales que les pertenezcan.

Además, todas las universidades informarán a los estudiantes de las becas y ayudas posibles para cubrir sus gastos de estudio en el extranjero. Durante la movilidad obligatoria las universidades propondrán los centros en los que los estudiantes podrán realizar sus prácticas profesionales y/o investigadoras.

Se tendrán en cuenta las peculiaridades de los alumnos con necesidades especiales, con el fin de evitar los obstáculos físicos y sociales.

6.1. Obligación de seguro

Los estudiantes deberán proveerse de un seguro que cubra los accidentes que pudieran sufrir en las instalaciones de la Universidad y responsabilidad civil frente a terceros por los daños que involuntariamente pudieran ocasionar a particulares o sus propiedades.

CLÁUSULA 7. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Las universidades firmantes seguirán sus propios procesos de aseguramiento de la calidad con el fin de asegurar el mantenimiento de los elevados estándares académicos del programa.

Si por alguna razón alguna universidad no consiguiera renovar su acreditación para impartir el Máster en el periodo debido, será dada de baja en el programa, a la espera de una nueva acreditación. Esta circunstancia no afectará a los estudiantes ya matriculados.

El aseguramiento de la calidad se basará en evaluaciones internas y externas, incluyendo a los interesados en el proceso.

Los mecanismos internos de calidad y los procesos de evaluación se describen en el **Anexo VI**. Estos procesos incluyen la evaluación del alumnado y del personal docente participante. Serán sujeto de evaluación tanto el programa académico como los servicios proporcionados.

Internamente, la Comisión Coordinadora evaluará anualmente la calidad de la docencia individual mediante un cuestionario que rellenarán los estudiantes al final del primer y del segundo año del programa (ver **Anexo VI**) en la Universitat de València, y los resultados se harán públicos y serán debatidos por los estudiantes.

La evaluación externa es responsabilidad de la Universidad coordinadora y será llevada a cabo de acuerdo con la legislación nacional aplicable. Las distintas agencias nacionales de calidad se muestran en el **Anexo VI**.

CLÁUSULA 8. MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE

8.1. Modalidades

Las universidades gestionarán la acogida y asignación de funciones del personal docente y administrativo participante en el programa, conforme a la legislación vigente en el país implicado en la movilidad.

El personal al que afecta este convenio permanecerá vinculado a su Universidad de origen con las mismas obligaciones contractuales, y continuará percibiendo su salario y beneficiándose de los derechos que le son inherentes por su condición jurídica, conforme a las leyes vigentes en su país de origen.

La universidad de origen considerará en cada caso la duración de la estancia como un periodo de servicio ordinario a todos los efectos.

Las partes acuerdan que todas las cuestiones financieras deberán negociarse y dependerán de la disponibilidad de fondos provenientes de potenciales agentes públicos o privados.

8.2. Actividades

El personal docente e investigador podrá impartir cursos y conferencias, tutorizar, participar en seminarios, formar parte de los exámenes y defensas de Trabajos de Fin de Máster y tomar parte en actividades de investigación y reuniones para la planificación, evaluación y desarrollo del programa de intercambio del estudiante que lleve a cabo en la Universidad de destino.

8.3. Seguro

Las partes confirman que sus empleados (personal docente y administrativo) están asegurados contra los accidentes que pudieran sufrir durante su estancia en el extranjero en ejercicio de las actividades previstas por este acuerdo.

Cualquier otro concepto, incluidos los seguros sanitarios y responsabilidad civil frente a terceros (por los daños que pudieran ocasionar involuntariamente a personas o propiedades) correrá a cargo de los propios empleados.

CLÁUSULA 9. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su firma y siempre que haya sido autorizado por las autoridades pertinentes. Tendrá una duración de cuatro cursos académicos, prorrogable tácitamente por periodos de cuatro cursos académicos, siempre que no exista denuncia escrita del convenio por ninguna de las partes.

Este acuerdo puede ser modificado en cualquier momento por consentimiento mutuo o darse por finalizado por una de las universidades participantes siempre que lo notifique

por escrito con seis meses de antelación al Presidente, Vicerrector/a o Rector del resto de universidades.

La finalización o modificación del acuerdo no debe en ningún caso perjudicar a ningún participante cuyo programa se haya acordado con una duración superior a la fecha de finalización; se garantizará a todos los participantes la posibilidad de completar el programa en el que se hubieran matriculado.

CLÁUSULA 10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que pudiera plantearse entre las partes deberán solventarse de mutuo acuerdo. Si esto no fuera posible tratarán de llegar a un acuerdo mediante un procedimiento ADR (*alternative dispute resolution* en sus siglas en inglés) encargado por la Comisión Académica.

Las universidades participantes nombrarán, si fuera preciso, un comité mixto de apelaciones y quejas formales. Los miembros de esta comisión serán elegidos entre los miembros de la Comisión coordinadora. Su función es gestionar posibles quejas de los estudiantes del programa.

Los estudiantes deben respetar la normativa local. En caso de queja, la institución de acogida resolverá el problema conforme a la normativa local y junto con el estudiante.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el estudiante, quedará sujeta a la normativa y legislación que aplicaran a la institución donde el estudiante estaba matriculado en el momento en el que se generó la Propiedad Intelectual
- Si fuera generada por personal de la institución, quedará sujeta a la normativa y legislación que aplicaran a la institución empleadora.

CLÁUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD

A menos que las partes lo autoricen expresamente, y sujeta a cualquiera de las obligaciones derivadas de este acuerdo, las universidades participantes acuerdan la confidencialidad de cualquier información, datos, *know-how*, documento o cualquier otro material que sea comunicado como tal, o cuya revelación pueda resultar claramente perjudicial para otra institución participante.



No obstante, una universidad participante está legitimada para revelar información confidencial si fuera legalmente requerida, si la ha obtenido legalmente de un tercero sin obligación de confidencialidad, si la ha elaborado por su cuenta independientemente de la información confidencial, o si se ha hecho pública por otras causas no atribuibles al incumplimiento de las obligaciones de la institución derivadas de la presente cláusula de confidencialidad.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados.



En Valencia, a... de diciembre de 2015

Por la Universitat de València

El Rector

Esteban Morcillo Sánchez

La coordinadora del máster en la Universitat de València: Dra. Edelia Villarroya Soler

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

Por la University of Applied Sciences of Western Switzerland

La rectora

Luciana Vaccaro

El coordinador del master en la University of Applied Sciences of Western Switzerland: Dr. Claudio Bolzman

Firma

Fecha

En, a de diciembre de 2015

**Por la Université Catholique de Lille
EL RECTOR**

D. Pierre Giorgini

Los coordinadores del máster en la Université Catholique de Lille:

Dra. Agnès Vinchon

Dr. Emmanuel Jovelin

Firma

Fecha

Firma

Fecha

En, a de diciembre de 2015

**Por la Université de Lorraine
EL RECTOR**

Pierre Mutzenhardt

*Los coordinadores del máster en la Université de Lorraine:
Dr. Piero Galloro Dr. Emmanuel Jovelin*

Firma

Fecha

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

**Por la Università della Calabria
EL RECTOR**

Gino Mirocle Crisci

La coordinadora del máster en la Università della Calabria: Dra. Anna Elia

Firma

Fecha

ANEXO I: PROGRAMA ACADÉMICO. RELACIÓN DE MÓDULOS Y ASIGNATURAS

En el primer curso, la primera, segunda y tercera unidades temáticas (materias) el estudiante se familiariza con el conocimiento conceptual básico en el área. El enfoque de los tres primeros bloques sigue un gradiente de mayor a menor abstracción, con objeto de alcanzar un punto de vista individual sobre la migración desde un punto de partida de una perspectiva socio-cultural más amplia. El cuarto bloque temático incluye cinco temas diferentes que tratan la importancia del estudio y la investigación de la migración dentro de ciertas áreas socio-culturales adecuadas a la aplicación de la intervención psicológica. Por último, en el quinto bloque se consideran cuestiones metodológicas, que sentarán las bases de la construcción teórica.

El último módulo del Master incluye el periodo de Practicum, que tiene como primer objetivo que el alumno o alumna profundice en los conocimientos, capacidades y actitudes de un experto en migraciones.

Finalmente, el o la alumna debe preparar el trabajo fin de máster que se considera como una plasmación comprensiva de los conocimientos adquiridos en el máster y una puesta en práctica de las competencias y habilidades aprendidas en el master.

Todos los módulos y asignaturas son presenciales y obligatorios.

MÓDULO	Materias/asignaturas	ECTS	SEMESTRE	Modalidad de Docencia	Universidad en la que se imparte
PRIMER CURSO					
MOD I (60 ECTS)	MAT 1 CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN	25	1º	Presencial	UV
	MAT 2 CULTURA Y MIGRACIÓN	15	2º	Presencial	UV
	MAT 3 INDIVIDUO Y MIGRACIÓN	20	2º	Presencial	UV
SEGUNDO CURSO					

MOD II (45 ECTS)	MAT 4 INTERVENCIÓN EN POBLACIONES MIGRANTES	30	1º	Presencial	University of Applied Sciences of Western Switzerland o Université Catholique de Lille o Université de Lorraine o Università della Calabria
	MAT 5 MODELOS DE INVESTIGACIÓN	15	2º	Presencial	UV
MOD III PRÁCTICAS OBLIGATORIAS	MAT 6 PRACTICUM	9	2º	Práctica	Universitat de València ó University of Applied Sciences of Western Switzerland ó Université Catholique de Lille ó Université de Lorraine ó Università della Calabria

MOD IV TRABAJO FINAL DE MASTER	MAT 7 TRABAJO FINAL DE MASTER	6	1º y 2º	Aplicada	Universitat de València
---------------------------------------------------	----------------------------------------------	----------	----------------	-----------------	------------------------------------

Durante el segundo año, los estudiantes pasan su período de movilidad obligatoria en las universidades. El estudiante debe cursar la materia 4: "Intervención en poblaciones migrantes" (30 créditos ECTS, 25% del programa). Esta materia 4 se impartirá en las cuatro universidades indicadas en la Tabla de forma simultánea.

Las combinaciones de la movilidad entre las cinco universidades cumplirán con el objetivo de asegurar un equilibrio en la rotación de los estudiantes, y que los europeos no realicen su movilidad en la Universidad donde obtuvieron su último título de graduación. Todos los estudiantes rotarán al mismo tiempo, y se aplicarán las siguientes normas internas:

a) Los estudiantes graduados en la Université Catholique de Lille (A) y en la Université de Lorraine (A') podrán realizar la movilidad en la University of Applied Sciences of Western Switzerland (B) o en la Università della Calabria(C).

b) Los estudiantes graduados en la University of Applied Sciences of Western Switzerland (B) podrán realizar su movilidad en la Université Catholique de Lille (A), o en la Université de Lorraine (A') o en la Università della Calabria (C).

c) Los estudiantes graduados en la Università della Calabria (C) podrán realizar su movilidad en la Université Catholique de Lille (A), en la Université de Lorraine (A') o en la University of Applied Sciences of Western Switzerland (B).

d) Los estudiantes graduados en la Universitat de València o de otras universidades españolas (E), y los estudiantes procedentes de otras universidades (D) se les permite elegir libremente entre las cuatro universidades que participan en la movilidad (A, A', B y C).

Durante la movilidad obligatoria se realizan continuas conferencias en las distintas sedes. La universidad coordinadora (Universitat de València) es la responsable de la organización administrativa del estudio en el extranjero, tanto de las subvenciones como de los permisos de residencia.

ANEXO II: COMISIONES

COMISIÓN ACADÉMICA

Edelia Villarroya Soler (UV): Edelia.Villarroya@uv.es

Claudio Bolzman (HES-SO): claudio.bolzman@hesge.ch

Emmanuel Jovelin (UCL): emmanuelj@icl-lille.fr

Piero Galloro (UL): galloro5@univ-lorraine.fr

Anna Elia: (UC): anna.elia@unical.it

LA COMISIÓN COORDINADORA (Un miembro de cada universidad y centro de investigación que colabora en el programa)

Edelia Villarroya Soler - Universitat de València - UV (España)

Claudio Bolzman - University of Applied Sciences of Western Switzerland - HES-SO (Suiza)

Emmanuel Jovelin - Université Catholique de Lille - UCL (Francia)

Piero Galloro - Université de Lorraine - UL (Francia)

Anna Elia – Università della Calabria - UC (Italia)

Raúl Delgado Wise - Universidad Autónoma de Zacatecas - UAZ (México)

Luca Marin - Centre d'Information et d'Études sur les Migrations Internationales - CIEMI (Paris - Francia)

Diego Carambula - Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos - CEMLA (Buenos Aires - Argentina)

René Manenti - Centro Studi Emigrazione - CSER (Roma - Italia)

Fabio Baggio - Scalabrini International Migration Institute - SIMI (Roma - Italia)

Tobias Keßler - Centro studi e ricerche per l'emigrazione - CSERPE (Basilea - Suiza)

Sergio Carciotto – Scalabrini Institut for Human Mobility in Africa (Cape Town –South Africa)

João Peixoto - Centro de investigação em sociologia economica e das organizaçoes - SOCIUS (Lisboa - Portugal)

Ana Paula Beja Orta - Centro de estudios das migrações e das relações interculturais - CEMRI (Universidade Aberta/Lisboa – Portugal)

Javier Ruiz Rosado - Organización Iberoamericana de Juventud - OIJ




Raúl Delgado Wise - International Network of Migration and Development - INMD

ANEXO III: TABLA DE CONVERSIÓN

A continuación se describe el sistema de clasificación del Master y las equivalencias correspondientes a los títulos nacionales de las universidades participantes.

Switzerland	Italy	Spain	France
6	30 e lode	Matrícula de honor: 10	Très bien (TB): 18-20
5 ½	30/30	Sobresaliente: 9-10	Bien (B): 16-17
5	27-29/30	Notable: 8-8.9	Bien (B): 14-15
4 ½	24-27/30	Notable: 7-7.9	Assez-bien (AB): 12-13
4	18-24/30	Aprobado: 5-6.9	Passable (P): 10-11
4<	18<	Suspenso: 0-4.9	Échec: 8-9

ANEXO IV: MODELO DE TÍTULO CONJUNTO OTORGADO (anverso)

y en su nombre *and on behalf of*

El Rector de la Universitat de València *The Rector of the Universitat de València*

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente *issues the official international joint degree*


Probador Alumno de Pruebas

nació el día 1 de enero de 1999, en Bétera, provincia de Valencia, de nacionalidad española, ha *Born on 1 January 1999, in Bétera, province of Valencia, with Spanish nationality, after having*
superado en diciembre de 2012 los estudios conducentes al título conjunto oficial de *successfully accomplished in December 2012 all the academic requirements of the corresponding*
international joint programme

Máster Universitario Internacional en Migraciones/International Master in Migration Studies *Máster Universitario Internacional en Migraciones/International Master in Migration Studies*

por la citada Universidad española, la Université Catholique de Lille (Francia) y la University of Applied Sciences of Western Switzerland (Suiza), establecido por Acuerdo de Consejo de *by that Spanish university, the Université Catholique de Lille (France) and the University of Applied Sciences of Western Switzerland (Switzerland), established by resolution of the Council*
Ministros de 28 de octubre de 2011, expiden el presente título oficial con validez en todo el *of Ministers of 28 October 2011, issued this official title valid throughout the national territory,*
territorio nacional, que faculta a la persona interesada para disfrutar los derechos que a este título *which enables the person concerned to enjoy the rights to this title awarded to current legislation.*
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Valencia, a 1 de enero de 2013 *Valencia, 1 January 2013*

<p>La persona interesada <i>The holder</i></p> <p>Probador Alumno de Pruebas</p>	<p>El Rector de la Universitat de València <i>The Rector of the Universitat de València</i></p>  <p>Enrique Jesús Morillo Sánchez</p>	<p>La Jefe de Servicio <i>The Head of Service</i></p> <p>Enrique Jesús Morillo Sánchez</p>
--------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

201299999
4601262
10026



MODELO DE TÍTULO CONJUNTO OTORGADO (reverso)

015A-000007

2012090999

48017202

10026

CODIGO DE UNIVERSIDAD
018

Reverso del título universitario oficial internacional conjunto de Máster Universitario Internacional en Migraciones/International Master in Migration Studies, expedido en Valencia el día 1 de enero de 2013, a favor de Probador Alumno de Pruebas.

Back of official international joint degree Máster Universitario Internacional en Migraciones/International Master in Migration Studies, issued in Valencia, 1 January 2013 to Probador Alumno de Pruebas.

La Jefa del Servicio
The Head of Service

Assumpta Marco Post

ANEXO V: GESTIÓN FINANCIERA

Las tasas de matrícula de los 30 + 9 ECTS (Practicum) correspondientes a la movilidad serán los estipulados por la universidad coordinadora. La universidad coordinadora transferirá a cada universidad firmante el 75% de las tasas cobradas por alumno/a y los ECTS que cada una de ellas ofrece a los estudiantes durante el período obligatorio de estudio en que los acogen.

Los demás gastos serán cubiertos por cada universidad.

ANEXO VI: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Las agencias nacionales de evaluación de la calidad son:

<p>Suiza</p> <p>Center of Accreditation and Quality Assurance of the Swiss Universities (OAQ)</p> <p>http://www.oaq.ch/pub/en/01_00_00_home.php</p>	<p>Italia</p> <p>Anvur: Agenzia nazionale di valutazione del sistema universitario e della ricerca</p> <p>http://www.anvur.org/index.php?lang=it</p>
<p>España</p> <p>Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA)</p> <p>www.aneca.es</p>	<p>Francia</p> <p>Ministère de l'Éducation www.education.gouv.fr</p> <p>Comité national d'évaluation (CNE) www.cne-evaluation.fr</p>

Anexo VII : CENTROS

Los centros de investigación que colaboran en este programa, además de las cinco universidades firmantes del presente acuerdo, son instituciones de reconocido prestigio en el campo de estudio del programa que participan en las actividades docentes e investigadoras del Máster. Estas instituciones son:

- Universidad Autónoma de Zacatecas - UAZ (México)
- Centre d'Information et d'Études sur les Migrations Internationales - CIEMI (Paris - Francia)
- Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos - CEMLA (Buenos Aires - Argentina)
- Centro Studi Emigrazione - CSER (Roma - Italia)
- Scalabrini International Migration Institute - SIMI (Roma - Italia)
- Centro studi e ricerche per l'emigrazione - CSERPE (Basel-Suiza)
- Scalabrini Institute for Human Mobility in Africa – SIHMA (Cape Town – South Africa)
- Centro de investigação em sociologia economica e das organizações - SOCIUS (Universidade de Lisboa - Portugal).
- Centro de estudos das migrações e das relações interculturais - CEMRI (Universidade Aberta/Lisboa - Portugal)
- Organización Iberoamericana de Juventud- OIJ
- Red Internacional de Migración y Desarrollo - RIMD



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO INTERNACIONAL EN MIGRACIONES

ENTRE

Universitat de València

Valencia (España)

(en adelante “UV”) y en su nombre y representación Esteban Morcillo Sánchez, como Rector,

Y

University of Applied Sciences of Western Switzerland

(Haute École Spécialisée de Suisse Occidentale)

Ginebra (Suiza)

(en adelante “HES-SO”) y en su nombre y representación Luciana Vaccaro, como Rectora

Y

Université Catholique de Lille

Lille (Francia)

(en adelante “UCL”) y en su nombre y representación Pierre Giorgini, como Rector,

Y

Université de Lorraine

Metz (Francia)

(en adelante “UL”) y en su nombre y representación Pierre Mutzenhardt, como Rector,

Y

Università della Calabria

Arcavacata, Rende (Cosenza) - Italia

(en adelante “UC”) y en su nombre y representación Gino Mirocle Crisci, como Rector



Y

Universidad Autónoma de Zacatecas

Zacatecas (México)

(en adelante “UAZ”) y en su nombre y representación Armando Silva Cháirez, como Rector

Y

Centre d’Information et d’Études sur les Migrations Internationales

Paris (Francia)

(en adelante “CIEMI”) y en su nombre y representación Luca Marin, como Director

Y

Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos

Buenos Aires (Argentina)

(en adelante “CEMLA”), y en su nombre y representación Diego Carámbula, como Director ejecutivo

Y

Centro Studi Emigrazione

Roma (Italia)

(en adelante “CSER”) y en su nombre y representación René Manenti como Director

Y

Scalabrini International Migration Institute

Roma (Italia)

(en adelante “SIMI”) y en su nombre y representación Fabio Baggio, como Director

Y

Centro studi e ricerche per l'emigrazione

Basel (Suiza)

(en adelante “CSERPE”) y en su nombre y representación Tobias Keßler, como Director

Y

Scalabrini Institute For Human Mobility in Africa



Cape Town (South Africa)

(en adelante “SIHMA”) y en su nombre y representación Sergio Carciotto, como Director

Y

Centro de investigação em sociologia economica e das organizações

Lisboa (Portugal)

(en adelante “SOCIUS”) y en su nombre y representación Sofia Bento, como Presidente

Y

Centro de estudos das migrações e das relações interculturais

Lisboa (Portugal)

(en adelante “CEMRI”) y en su nombre y representación Rosa Maria Sequeira, como Coordinadora Científica

El presente acuerdo determina la relación entre estas instituciones para la impartición de un Máster *Internacional en Migraciones*, título oficial conjunto internacional entre las universidades Universitat de València, University of Applied Sciences of Western Switzerland (Haute École Spécialisée de Suisse Occidentale), Université Catholique de Lille, Université de Lorraine, Università della Calabria (en adelante “*las universidades*”) de dos años de duración (en adelante, “el máster” o “el programa”).

El desarrollo de este programa colaborativo supone beneficios mutuos para promocionar los objetivos institucionales de las entidades participantes, compuesto por las universidades (UV, HES-SO, UCL, UL, UC), y el resto de instituciones que colaboran en el programa: UAZ, CIEMI, CEMLA, CSER, SIMI, CSERPE, SIHMA, SOCIUS, CEMRI, OIJ y RIMD (en adelante “*las instituciones*”)

Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo en las actividades descritas, en los términos y condiciones estipulados.

CLÁUSULA 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se ofertó por primera vez como título oficial en el 2005 con la primera edición como máster internacional, y desde entonces se ha ofertado de forma ininterrumpida hasta el curso 2014-15.



El **objetivo general** del máster es cubrir el vacío existente en la formación de profesionales expertos en migraciones, con el objetivo de formar un profesional con una visión integral de los procesos migratorios en el mundo, ya sea entre países o en movi­lidades internas, producido por un desarrollo desigual, violencia social, discriminación por raza, sexo o religión, y capaz de responder a las demandas provenientes de las instituciones encargadas de la elaboración y la implantación de las distintas políticas migratorias.

Tras la realización del máster él o la egresado/a será capaz: a) desarrollar políticas migratorias eficaces; b) fomentar políticas de cooperación internacional; c) sensibilizar y prevenir conductas y actitudes xenófobas, racistas y dogmáticas en la población de acogida y en los diferentes grupos de migrantes; d) desarrollar un espíritu crítico que le permita una visión amplia y global de las migraciones; e) diseñar, gestionar y valorar programas de atención a grupos humanos con movilidad poblacional; f) resolver problemas a escala individual y de pequeño grupo de poblaciones migrantes; g) planear y desarrollar investigación científica sobre el evento de la migración y h) impartir docencia sobre el tema.

El programa que se ofrece cubre 120 ECTS que se imparten durante dos cursos académicos. Modula 26 temas diferentes organizados en siete materias/asignaturas.

La relación de módulos o materias y actividades formativas que configuran el Máster Universitario Internacional en Migraciones se establece en el **Anexo I**, con previsión para cada una de ellas de la modalidad de enseñanza (docencia presencial, semipresencial o a distancia), el número de créditos ECTS, la/s universidad/es responsable/s de su impartición y otras circunstancias determinantes.

De acuerdo con el Anexo I, los módulos I, III y IV (Trabajo de Fin de Máster), así como la materia 5 del Módulo II, “Modelos de investigación” (15 ECTS), se impartirán en la Universitat de València. La materia 4 del Módulo II, “Intervención en poblaciones migrantes” (30ECTS) se impartirá indistintamente en la University of Applied Sciences of Western Switzerland, o en la Université Catholique de Lille, o en la Université de Lorraine, o en la Università della Calabria; finalmente, el Módulo III (“Practicum”) se impartirá indistintamente en cualquiera de las universidades mencionadas en este párrafo, debiendo el alumno o alumna elegir alguna de estas universidades para realizar un periodo de movilidad y finalizar sus estudios.

CLAÚSULA 2. REGULACIÓN LEGAL

La propuesta del máster será aprobada por los órganos competentes de las universidades que otorgan el título conjunto y se incluirá dentro de la oferta de titulaciones oficiales impartidas en cada una de las universidades.



En España, el programa ha sido verificado por el Consejo de Universidades – Ministerio de Educación. Una vez verificado y autorizado por el Ministerio, el programa debe superar el proceso de acreditación cada cuatro años.

El programa es un “Máster Universitario”, un estudio oficial de segundo ciclo que da acceso a los estudios de doctorado.

El Real Decreto 1393/2007 capacita a las instituciones españolas de Educación Superior para desarrollar programas de estudio conjuntos con otras universidades españolas y extranjeras.

En Suiza, según su legislación, Directives du Conseil des Hautes Écoles pour l'accréditation dans le domaine des Hautes Écoles (Directives d'accréditation LEHE) du 28 mai 2015.

En Francia, según su legislación, Arrêté du 25 avril 2002 relatif au diplôme national de master (NOR: MENS0200982A, Version consolidée au 17 novembre 2015)

En Italia, según su legislación, Decreto 22 ottobre 2004, n.270, publicado en la Gazzetta Ufficiale de 12 noviembre de 2004 n.266, Modifiche al regolamento recante norme concernenti l'autonomia didattica degli atenei, aprobado por decreto del Ministro dell'università e della ricerca scientifica e tecnologica el 3 de noviembre de 1999, n. 509.

CLÁUSULA3. COOPERACIÓN

3.1- Institución coordinadora

La Universitat de València actúa como institución coordinadora, siendo responsable de:

- Tramitar la verificación /acreditación del plan de estudios
- Matricular a los estudiantes
- Custodiar los expedientes
- Organizar el periodo de movilidad obligatoria
- Expedir los títulos

3.2. Colaboradores. Miembros de las entidades participantes

El Máster Internacional en Migraciones se inscribe en el ámbito de una colaboración iniciada con la firma del Acuerdo de Cooperación firmado entre las universidades de Valencia, Lille y HES-SO, y otros centros de investigación, en 23 de mayo de 2005.



Los centros de investigación que colaboran en este programa, además de las cinco universidades que otorgan el título, son instituciones de reconocido prestigio en el campo de estudio del programa que participan en las actividades docentes e investigadoras del Máster.

3.3 Órganos de Gobierno

3.3.1 La Comisión coordinadora (Coordinating Committee of the Master - CCM): es el órgano responsable de organizar, controlar y evaluar el desarrollo del máster. La CCM está compuesta por un representante de cada una de las universidades y de cada una de las instituciones de las que conforman las entidades participantes, y un miembro de la administración que se encarga de las tareas administrativas y de logística de las entidades participantes (ver **Anexo II**)

La CCM estará presidida por la persona elegida por y entre los miembros que componen la CCM; debe ser profesor/a con vinculación permanente y con título de doctor, y actuará como director/a del máster. La CCM contará además con un secretario/a elegido igualmente por y entre los miembros de esta CCM.

3.3.2 Comisión Académica (Academic Board-AB). Estará formada por un representante de cada una de las universidades, que coincidirá con el o la coordinadora local del programa, y dos miembros en representación de las instituciones de las entidades participantes.

La Comisión Académica se reunirá al menos una vez al año con objeto de revisar temas como:

- Velar por el cumplimiento de los requisitos que permitan la acreditación y seguimiento del máster ante las autoridades competentes de cada país
- Monitorizar los avances del/de la estudiante, su progreso y evaluación, teniendo en cuenta las aportaciones del propio estudiante
- Velar porque la selección de contenidos sea actual, vertebrada y sin solapamientos.
- Revisar los temas que componen las asignaturas y los materiales docentes.
- Valorar la calidad académica del profesorado que imparte el título. También, ratificar la idoneidad de los centros de prácticas.
- Vertebrar con coherencia los contenidos del módulo ofertado en las distintas sedes de la movilidad obligatoria (**Anexo I**).

La Comisión Académica delega en el director/a del máster la tarea de asegurar el reparto equitativo de exigencias docentes entre los diferentes módulos, en cuanto a los exámenes y los trabajos/ensayos escritos.



CLÁUSULA 4. GESTIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Procedimientos de solicitud: preinscripción

Los solicitantes tienen a su disposición un procedimiento de solicitud on-line, disponible en inglés, español y valenciano. La universidad coordinadora proporcionará la base de datos para los procedimientos de solicitud, así como la asistencia técnica necesaria durante el proceso.

Las universidades deberán proporcionar al menos en sus páginas web oficiales la debida información a los estudiantes interesados en el programa, tal como requisitos de acceso y criterios de admisión; criterios de valoración de mérito; perfil idóneo; requisitos y condiciones para solicitar “tiempo completo” o “tiempo parcial”; información sobre el proceso de matrícula; descripción del programa formativo y de la movilidad.

También se señalará que es la Universitat de València la encargada de la matrícula, la custodia de expedientes y la expedición de los títulos conjuntos.

4.2. Requisitos de admisión

Los y las candidatas deberán tener un Grado, diplomatura o Licenciatura universitaria.

Dado que el master es interdisciplinar, no exige como requisito obligatorio ninguna formación previa específica.

Las universidades publicarán en sus páginas web esta información (o en su defecto, el enlace al apartado correspondiente en la de la Universitat de València). Además, todas las instituciones firmantes se comprometen a divulgar y publicitar el máster.

4.3. Procedimiento de selección

El proceso de admisión al máster se realizará on-line y dirigido por la Universitat de València como universidad coordinadora.

El AB estudiará las solicitudes de preinscripción, atendiendo al currículum vitae (los y las alumnas se seleccionarán atendiendo en primer lugar a su expediente académico y en segundo lugar se valorará el haber cursado materias atinentes al contenido del master), a una entrevista y otras consideraciones de acuerdo con las líneas académicas del máster (se tendrá en cuenta la realización de intervenciones y práctica profesional en el área de migraciones).

4.4. Matrícula

Todos los estudiantes se matricularán en la universidad coordinadora (Universitat de València); todo estudiante debe cumplir los requisitos exigidos por las disposiciones y reglamentos de la universidad coordinadora.



Cada una de las universidades llevará registro adecuado de los estudiantes del programa en su institución, y les proporcionará a éstos el certificado académico.

4.5. Progreso académico, exámenes e incorporación de las calificaciones

Las universidades de las entidades participantes adoptarán los créditos ECTS para las unidades de docencia. Con el fin de facilitar la incorporación de calificaciones, los miembros de las entidades participantes utilizarán la escala de notas en ECTS, conforme a la legislación de cada país y de acuerdo con la Tabla en el **Anexo III**.

Cada Universidad participante informará a la Universidad coordinadora sobre el progreso del estudiante, el número de créditos obtenido y sus calificaciones.

4.6. Incorporación de créditos y calificación final

Cada Universidad incorporará los créditos y calificaciones obtenidas en las otras universidades participantes tras ser aprobado el plan de estudios por su organismo competente. Las equivalencias en las calificaciones se muestran en el **Anexo III**.

La Universidad coordinadora recopilará la información recibida de las universidades y certificará los resultados obtenidos por cada estudiante.

Cada estudiante que complete satisfactoriamente el programa de estudios, incluido el periodo obligatorio de movilidad, recibirá de la universidad coordinadora un título conjunto. El título se expedirá en español e inglés (Modelo en **Anexo IV**). Cada estudiante abonará las tasas de expedición del título en el momento de su solicitud.

Además del título conjunto del máster oficialmente reconocido por el país de cada Universidad participante, cada estudiante recibirá sin cargos el suplemento al título (SET en sus siglas en español) con información detallada sobre el programa académico y los resultados obtenidos. El SET será expedido por la universidad coordinadora

4.7. Movilidad

Los estudiantes del máster deben realizar una estancia durante el segundo año de al menos un semestre en otra Universidad diferente de la suya (30 ECTS) como requisito para la obtención del título por parte de las universidades participantes. Todos los estudiantes deben conocer este requisito de **movilidad obligatoria** (Ver **Anexo I**).

Los estudiantes pasarán este período de movilidad obligatoria en cualquiera de las universidades que otorgan el título para cursar la materia 4: "Intervención en poblaciones migrantes" (30 créditos), que se impartirá de forma simultánea en cualquiera de ellas, excepto la coordinadora.



Las universidades proporcionarán a los estudiantes la información necesaria sobre los requisitos académicos y administrativos, así como los servicios para la movilidad.

4.8. Derechos y obligaciones de los estudiantes

Los estudiantes del programa tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier estudiante de la universidad en la que aquél se halle realizando sus estudios.

El estudiante debe atender las peticiones de la universidad en relación a la documentación requerida para los procesos de matrícula y obtención de visado.

CLÁUSULA 5. GESTIÓN FINANCIERA

Cada estudiante abonará las tasas administrativas y de matrícula a la universidad coordinadora. La universidad coordinadora gestionará y distribuirá las tasas según las disposiciones referidas en el anexo de disposiciones financieras y técnicas (ver **Anexo V**).

Las tasas de matrícula pueden variar en función de la revisión anual del gobierno autónomo de la universidad coordinadora.

CLÁUSULA 6. SERVICIOS

Los estudiantes participantes en el programa de movilidad se beneficiarán de todos los servicios ofrecidos por la universidad de acogida. Estos servicios serán los mismos que se ofertan a los estudiantes ordinarios de la universidad.

Tanto las universidades como las instituciones cuentan con gran experiencia en la organización de estudiantes y personal académico procedentes de otros países. Las universidades e instituciones que participan en la realización del título conjunto pondrán a disposición de los estudiantes matriculados los recursos humanos y materiales que les pertenezcan.

Además, todas las universidades informarán a los estudiantes de las becas y ayudas posibles para cubrir sus gastos de estudio en el extranjero. Durante la movilidad obligatoria las universidades propondrán los centros en los que los estudiantes podrán realizar sus prácticas profesionales y/o investigadoras.

Las instituciones admitirán estudiantes en su periodo de *Practicum* (ver Anexo I) previa selección y aceptación de cada estudiante. Pondrán a su disposición los recursos humanos y materiales que crean convenientes para el correcto desarrollo del periodo de prácticas del estudiante.

Se tendrán en cuenta las peculiaridades del alumnado con necesidades especiales, con el fin de evitar los obstáculos físicos y sociales.



6.1. Obligación de seguro

Los estudiantes deberán proveerse de un seguro que cubra los accidentes que pudieran sufrir en las instalaciones de la Universidad o institución y responsabilidad civil frente a terceros por los daños que involuntariamente pudieran ocasionar a particulares o sus propiedades.

CLÁUSULA 7. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Las universidades de las entidades participantes seguirán sus propios procesos de aseguramiento de la calidad con el fin de asegurar el mantenimiento de los elevados estándares académicos del programa.

Si por alguna razón alguna universidad no consiguiera renovar su acreditación para impartir el Máster en el periodo debido, será dada de baja en el programa, a la espera de una nueva acreditación. Esta circunstancia no afectará a los estudiantes ya matriculados.

El aseguramiento de la calidad se basará en evaluaciones internas y externas, incluyendo a los interesados en el proceso.

Los mecanismos internos de calidad y los procesos de evaluación se describen en el **Anexo VI**. Estos procesos incluyen la evaluación del alumnado y del personal docente participante. Serán sujeto de evaluación tanto el programa académico como los servicios proporcionados.

Internamente, la CCM evaluará anualmente la calidad de la docencia individual mediante un cuestionario que rellenarán los estudiantes al final del primer y del segundo año del programa (ver **Anexo VI**) en la Universitat de València, y los resultados se harán públicos y serán debatidos por los estudiantes.

La evaluación externa es responsabilidad de la Universidad coordinadora y será llevada a cabo de acuerdo con la legislación nacional aplicable. Las distintas agencias nacionales de calidad se muestran en el **Anexo VI**.

CLÁUSULA 8. MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

8.1. Modalidades

Las universidades gestionarán la acogida y asignación de funciones del personal docente y administrativo participante en el programa, conforme a la legislación vigente en el país implicado en la movilidad.

El personal al que afecta este convenio permanecerá vinculado a su institución de origen con las mismas obligaciones contractuales, y continuará percibiendo su salario



y beneficiándose de los derechos que le son inherentes por su condición jurídica, conforme a las leyes vigentes en su país de origen.

La institución de origen considerará en cada caso la duración de la estancia como un periodo de servicio ordinario a todos los efectos.

Las partes acuerdan que todas las cuestiones financieras deberán negociarse y dependerán de la disponibilidad de fondos provenientes de potenciales agentes públicos o privados.

8.2. Actividades

El personal docente e investigador podrá impartir cursos y conferencias, tutorizar, participar en seminarios, formar parte de los exámenes y defensas de Trabajos de Fin de Máster y tomar parte en actividades de investigación y reuniones para la planificación, evaluación y desarrollo del programa de intercambio del estudiante que lleve a cabo en la institución de destino.

El personal administrativo que forma parte de la CCM realizará las siguientes tareas:

- Tareas de información previa, asesoramiento en los procesos de inscripción y matrícula y seguimiento de los alumnos.
- Gestión y organización del profesorado
- Gestión y organización de la movilidad obligatoria
- Coordinación de las 16 Instituciones de las entidades participantes
- Gestión y organización de las reuniones anuales de la CCM
- Gestión y organización de las Escuelas de Verano
- Asesorar a los estudiantes de terceros países, que tienen que contratar un seguro antes de entrar en el país de la universidad coordinadora

8.3. Seguro

Los miembros de las entidades participantes confirman que sus empleados (personal docente y administrativo) están asegurados contra los accidentes que pudieran sufrir durante su estancia en el extranjero en ejercicio de las actividades previstas por este acuerdo.

Cualquier otro concepto, incluidos los seguros sanitarios y responsabilidad civil frente a terceros (por los daños que pudieran ocasionar involuntariamente a personas o propiedades) correrá a cargo de los propios empleados.

CLÁUSULA 9. DURACIÓN



La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su firma ny tendrá una duración de cuatro cursos académicos, prorrogable tácitamente por períodos de cuatro cursos académicos, siempre que no exista denuncia escrita del convenio por ninguna de las partes.

Este acuerdo puede ser modificado en cualquier momento por consentimiento mutuo o darse por finalizado por cualquiera de los miembros de las entidades participantes siempre que lo notifique por escrito con seis meses de antelación al Presidente, Director, Vicerrector/a o Rector del resto de universidades e instituciones.

La finalización o modificación del acuerdo no debe en ningún caso perjudicar a ningún estudiante cuyo programa se haya acordado con una duración superior a la fecha de finalización; se garantizará a todos los estudiantes la posibilidad de completar el programa en el que se hubieran matriculado.

CLÁUSULA 10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que pudiera plantearse entre los miembros de las entidades participantes deberá solventarse de mutuo acuerdo. Si esto no fuera posible tratarán de llegar a un acuerdo mediante un procedimiento ADR (*alternative dispute resolution* en sus siglas en inglés) encargado por la CCM.

Las entidades participantes nombrarán, si fuera preciso, un comité mixto de apelaciones y quejas formales. Los miembros de esta comisión serán elegidos entre los miembros de la CCM. Su función es gestionar posibles quejas de los estudiantes del programa.

Los estudiantes deben respetar la normativa local. En caso de queja, la institución de acogida resolverá el problema conforme a la normativa local y junto con el estudiante.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el estudiante, quedará sujeta a la normativa y legislación que aplicaran a la universidad donde el estudiante estaba matriculado en el momento en el que se generó la Propiedad Intelectual

- Si fuera generada por personal de la institución o universidad, quedará sujeta a la normativa y legislación que aplicaran a la institución empleadora.

CLÁUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD



A menos que los miembros de las entidades participantes lo autoricen expresamente, y sujeta a cualquiera de las obligaciones derivadas de este acuerdo, las universidades instituciones acuerdan la confidencialidad de cualquier información, datos, *know-how*, documento o cualquier otro material que sea comunicado como tal, o cuya revelación pueda resultar claramente perjudicial para otra institución o universidad participante.

No obstante, una institución o universidad participante está legitimada para revelar información confidencial si fuera legalmente requerida, si la ha obtenido legalmente de un tercero sin obligación de confidencialidad, si la ha elaborado por su cuenta independientemente de la información confidencial, o si se ha hecho pública por otras causas no atribuibles al incumplimiento de las obligaciones de la institución o universidad derivadas de la presente cláusula de confidencialidad.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados

En Valencia, a... de diciembre de 2015

Por la Universitat de València

EL RECTOR

D. Esteban Morcillo Sánchez

La Coordinadora de las entidades participantes y en la Universitat de València en las entidades participantes: Dra. Edelia Villarroya Soler

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

Por la University of Applied Sciences of Western Switzerland

LA Rectora

Dña. Luciana Vaccaro

El Coordinador en la University of Applied Sciences of Western Switzerland en las entidades participantes: Dr. Claudio Bolzman

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

Por la Université de Lorraine

EL RECTOR

D. Pierre Mutzenhardt

El Coordinador en la Université de Lorraine en las entidades participantes: Dr. Piero Galloro

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

Por la Universidad della Calabria

EL RECTOR

D. Gino Mirocle Crisci

La Coordinadora en la Universidad della Calabria en las entidades participantes: Dra. Anna Elia

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

Por la Universidad Autónoma de Zacatecas

EL RECTOR

D. Armando Silva Cháirez

El Coordinador en la Universidad Autónoma de Zacatecas en las entidades participantes: Dr. Raúl Delgado Wise

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

**Por el Centro d'Information et d'Études sur les Migrations Internationales
EL DIRECTOR**

D. Luca Marin

El Coordinador en el Centre d'information et d'Études sur les migrations Internationales en las entidades participantes: D. Luca Marin

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

**Por el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos
EL DIRECTOR**

D. Diego Carámbula

El Coordinador en el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos en las entidades participantes: D. Diego Carámbula

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

**Por el Centro Studi Emigrazione
EL DIRECTOR**

D. René Manenti

El Coordinador en el Centro Studi Emigrazione en las entidades participantes: Dr. René Manenti

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

**Por el Scalabrini International Migration Institute
EL DIRECTOR**

D. Fabio Baggio

*El Coordinador en el Scalabrini International Migration Institut en las entidades participantes:
Dr. Fabio Baggio*

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

**Por el Centro studi e ricerche per l'emigrazione
EL DIRECTOR**

D. Tobias Keßler

*El Coordinador en el Centro Studi e Ricerche per l'Emigrazione en las entidades participantes:
Dr. Tobias Keßler*

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

Por el Scalabrini Institute for Human Mobility in Africa

EL DIRECTOR

D. Sergio Carciotto

El Coordinador en el Scalabrini Institute For Human Mobility in Africa en las entidades participantes: Dr. Sergio Carciotto

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

Por el Centro de investigación em sociologia economica e das organizações

LA DIRECTORA

Dña. Sofia Bento

El Coordinador en el Centro de investigación em sociologia economica e das organizações en las entidades participantes: Dr. Joao Dos Reis Peixoto

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

**Por el Centro de estudios das migrações e das relações
Interculturais**

LA DIRECTORA

Dña. Rosa Maria Sequeira

La Coordinadora en el Centro de estudios das migrações e das relações interculturais en las entidades participantes: Dra. Ana Paula Beja Horta

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

**Por la Organización Iberoamericana de Juventud
EL SECRETARIO GENERAL**

D. Juan Mactzil Trejo Cervantes

*El Coordinador en la Organización Iberoamericana de Juventud en las entidades participantes:
Dr. Javier Ruiz Rosado*

Firma

Fecha



En, a de diciembre de 2015

Por la Red Internacional de Migración y Desarrollo

EL DIRECTOR

D. Raúl Delgado Wise

El Coordinador en la Red Internacional de Migración y Desarrollo en las entidades participantes: Dr. Raúl Delgado Wise

Firma

Fecha



Anexo I: Programa académico. Relación de módulos y asignaturas

En el primer curso, la primera, segunda y tercera unidades temáticas (materias) el estudiante se familiariza con el conocimiento conceptual básico en el área. El enfoque de los tres primeros bloques sigue un gradiente de mayor a menor abstracción, con objeto de alcanzar un punto de vista individual sobre la migración desde un punto de partida de una perspectiva socio-cultural más amplia. El cuarto bloque temático incluye cinco temas diferentes que tratan la importancia del estudio y la investigación de la migración dentro de ciertas áreas socio-culturales adecuadas a la aplicación de la intervención psicológica. Por último, en el quinto bloque se consideran cuestiones metodológicas, que sentarán las bases de la construcción teórica.

El último módulo del Master incluye el periodo de Practicum, que tiene como primer objetivo que el alumno o alumna profundice en los conocimientos, capacidades y actitudes de un experto en migraciones.

Finalmente, el o la alumna debe preparar el trabajo fin de máster que se considera como una plasmación comprensiva de los conocimientos adquiridos en el máster y una puesta en práctica de las competencias y habilidades aprendidas en el master.

Todos los módulos y asignaturas son presenciales y obligatorios.

MÓDULO	Materias/asignaturas	ECTS	SEMESTRE	Modalidad de Docencia	Universidad en la que se imparte
PRIMER CURSO					
MOD I (60 ECTS)	MAT 1 CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN	25	1º	Presencial	UV
	MAT 2 CULTURA Y MIGRACIÓN	15	2º	Presencial	UV

	MAT 3 INDIVIDUO Y MIGRACIÓN	20	2º	Presencial	UV
SEGUNDO CURSO					
MOD II (45 ECTS)	MAT 4 INTERVENCIÓN EN POBLACIONES MIGRANTES	30	1º	Presencial	University of Applied Sciences of Western Switzerland o Université Catholique de Lille o Université de Lorraine o Università della Calabria
	MAT 5 MODELOS DE INVESTIGACIÓN	15	2º	Presencial	UV

<p>MOD III PRÁCTICAS OBLIGATORIAS</p>	<p>MAT 6 PRACTICUM</p>	<p>9</p>	<p>2º</p>	<p>Práctica</p>	<p>Universitat de València ó University of Applied Sciences of Western Switzerland ó Université Catholique de Lille ó Université de Lorraine ó Università della Calabria</p>
<p>MOD IV TRABAJO FINAL DE MASTER</p>	<p>MAT 7 TRABAJO FINAL DE MASTER</p>	<p>6</p>	<p>1º y 2º</p>	<p>Aplicada</p>	<p>Universitat de València</p>

Durante el segundo año, los estudiantes pasan su período de movilidad obligatoria en las universidades de las entidades participantes. El estudiante debe cursar la materia 4: "Intervención en poblaciones migrantes" (30 créditos ECTS, 25% del programa). Esta materia 4 se impartirá en las cuatro universidades indicadas en la Tabla de forma simultánea.



Las combinaciones de la movilidad entre las cinco universidades de las entidades participantes cumplirán con el objetivo de asegurar un equilibrio en la rotación de los estudiantes, y que los europeos no realicen su movilidad en la Universidad donde obtuvieron su último título de graduación. Todos los estudiantes rotarán al mismo tiempo, y se aplicarán las siguientes normas internas:

- a) Los estudiantes graduados en la Université Catholique de Lille (A) y en la Université de Lorraine (A') podrán realizar la movilidad en la University of Applied Sciences of Western Switzerland (B) o en la Università della Calabria (C).
- b) Los estudiantes graduados en la University of Applied Sciences of Western Switzerland (B) podrán realizar su movilidad en la Université Catholique de Lille (A), o en la Université de Lorraine (A') o en la Università della Calabria(C).
- c) Los estudiantes graduados en la Università della Calabria (C) podrán realizar su movilidad en la Université Catholique de Lille (A), en la Université de Lorraine (A') o en la University of Applied Sciences of Western Switzerland (B).
- d) Los estudiantes graduados en la Universitat de València o de otras universidades españolas (E), y los estudiantes procedentes de las universidades que no son ni miembros de las entidades participantes ni españolas (D) se les permite elegir libremente entre las cuatro universidades que participan en la movilidad (A, A', B y C).

Durante la movilidad obligatoria se realizan continuas conferencias en las distintas sedes. La universidad coordinadora (Universitat de València) es la responsable de la organización administrativa del estudio en el extranjero, tanto de las subvenciones como de los permisos de residencia.



Anexo II: Comisiones

LA COMISIÓN COORDINADORA (Un miembro de cada instituto o centro de las entidades participantes, y un administrativo)

Edelia Villarroya Soler - Universitat de València - UV (España)

Claudio Bolzman - University of Applied Sciences of Western Switzerland - HES-SO (Suiza)

Emmanuel Jovelin - Université Catholique de Lille - UCL (Francia)

Piero Galloro - Université de Lorraine - UL (Francia)

Anna Elia - Università della Calabria – UC (Italia)

Raúl Delgado Wise - Universidad Autónoma de Zacatecas - UAZ (México)

Luca Marín - Centre d'Information et d'Études sur les Migrations Internationales - CIEMI (Paris - Francia)

Diego Carambula - Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos - CEMLA (Buenos Aires - Argentina)

René Manenti - Centro Studi Emigrazione - CSER (Roma - Italia)

Fabio Baggio - Scalabrini International Migration Institute - SIMI (Roma - Italia)

Tobias Keßler - Centro studi e ricerche per l'emigrazione - CSERPE (Basilea - Suiza)

Sergio Carciotto – Scalabrini Institute for Human Mobility in Africa - SIHMA (Cape Town – South Africa)

João Peixoto - Centro de investigação em sociologia economica e das organizações - SOCIUS (Lisboa - Portugal)

Ana Paula Beja Orta - Centro de estudos das migrações e das relações interculturais - CEMRI (Universidade Aberta/Lisboa – Portugal)

Javier Ruiz Rosado - Organización Iberoamericana de Juventud - OIJ

Raúl Delgado Wise - International Network of Migration and Development - INMD

ACADEMIC BOARD:

Edelia Villarroya Soler (UV): Edelia.Villarroya@uv.es

Claudio Bolzman (HES-SO): claudio.bolzman@hesge.ch

Emmanuel Jovelin (UCL): emmanuelj@icl-lille.fr

Piero Galloro (UL): galloro5@univ-lorraine.fr

Anna Elia: (UC): anna.elia@unical.it

Fabio Baggio (SIMI): fabiobaggio@scalabrini.net

Luca Marin (CIEMI): noeparis@aol.com








Anexo III: Tabla de conversión

A continuación se describe el sistema de calificación del Master y las equivalencias correspondientes a los títulos nacionales de las universidades que otorgan el título.

Switzerland	Italy	Spain	France
6	30 e lode	Matrícula de honor: 10	Très bien (TB): 18-20
5 ½	30/30	Sobresaliente: 9-10	Bien (B): 16-17
5	27-29/30	Notable: 8-8.9	Bien (B): 14-15
4 ½	24-27/30	Notable: 7-7.9	Assez-bien (AB): 12-13
4	18-24/30	Aprobado: 5-6.9	Passable (P): 10-11
4<	18<	Suspenso: 0-4.9	Èchec: 8-9



Anexo IV: Modelo de título conjunto otorgado (anverso)

 <p style="text-align: center; font-size: small;">y en su nombre El Rector de la Universitat de València</p>	 <p style="text-align: center; font-size: small;">and on behalf of The Rector of the Universitat de València</p>	
Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente issues the official international joint degree		
<h3 style="margin: 0;"><i>Probador Alumno de Pruebas</i></h3>		
nacido el día 1 de enero de 1999, en Bétera, provincia de Valencia, de nacionalidad española, ha superado en diciembre de 2012 los estudios conducentes al título conjunto oficial de	Born on 1 January 1999, in Bétera, province of Valencia, with Spanish nationality, after having successfully accomplished in December 2012 all the academic requirements of the corresponding international joint programme	
Máster Universitario Internacional en Migraciones/International Master in Migration Studies		
por la citada Universidad española, la Université Catholique de Lille (Francia) y la University of Applied Sciences of Western Switzerland (Suiza), establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, expiden el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la persona interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.	by that Spanish university, the Université Catholique de Lille (France) and the University of Applied Sciences of Western Switzerland (Switzerland), established by resolution of the Council of Ministers of 28 October 2011, issued this official title valid throughout the national territory, which enables the person concerned to enjoy the rights to this title awarded to current legislation.	
Dado en Valencia, a 1 de enero de 2013 Valencia, 1 January 2013		
La persona interesada The holder	El Rector de la Universitat de València The Rector of the Universitat de València	La Jefe de Servicio The Head of Service
Probador Alumno de Pruebas	 E. J. Martínez	Probador Alumno de Pruebas
2012999999	46017262	10026



015A-000007

2012060099

45017262

10026

CODIGO DE UNIVERSIDAD
018

Reverso del título universitario oficial internacional conjunto de Máster Universitario Internacional en Migraciones/International Master in Migration Studies, expedido en Valencia el día 1 de enero de 2013, a favor de Probador Alumno de Pruebas.

Back of official international joint degree Máster Universitario Internacional en Migraciones/International Master in Migration Studies, issued in Valencia, 1 January 2013 to Probador Alumno de Pruebas.

La Jefa del Servicio
The Head of Service

Assumpta Marco Pont



Anexo V: Gestión financiera

Las tasas de matrícula de los 30 + 9 ECTS (Practicum) correspondientes a la movilidad serán los estipulados por la universidad coordinadora. La universidad coordinadora transferirá a cada universidad firmante el 75% de las tasas cobradas por alumno/a y los ECTS que cada una de ellas ofrece a los estudiantes durante el período obligatorio de estudio en que los acogen.

Los demás gastos serán cubiertos por cada universidad.



Anexo VI: Aseguramiento de la calidad

Las agencias nacionales de evaluación de la calidad son:

<p>Suiza</p> <p>Center of Accreditation and Quality Assurance of the Swiss Universities (OAQ)</p> <p>http://www.oaq.ch/pub/en/01_00_00_home.php</p>	<p>Italia</p> <p>Anvur: Agenzia nazionale di valutazione del sistema universitario e della ricerca</p> <p>http://www.anvur.org/index.php?lang=it</p>
<p>España</p> <p>Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA)</p> <p>www.aneca.es</p>	<p>Francia</p> <p>Ministère de l'Éducation</p> <p>www.education.gouv.fr</p> <p>Comité national d'évaluation (CNE)</p> <p>www.cne-evaluation.fr</p>